SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

LCF/RGP/PSR/MRP/psr

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°308 DE FECHA 16 ABRIL DE 2020 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 418 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N°308 de fecha 16 de abril de 2020 que aprueba convenio continuidad, transferencia de fondos y ejecución programa Mujeres Jefas de Hogar con municipalidad de Quinta de Tilcoco; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que designa cargo de Directora Regional (S) de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, mediante Resolución Exenta N°308 de fecha 16 de abril del año 2020 de la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG, se aprobó el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar con la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco.

3º. Que, esta Jefatura Regional (S) ha evidenciado un error de transcripción en el acto administrativo indicado en el numeral precedente, el cual dice relación específicamente con un error en la distribución del monto de recursos transferidos por SernamEG a la entidad ejecutora y que se refleja en cuadro presupuestario establecido en la cláusula octava numeral 2 de la resolución, el que no coincide, en definitiva, con lo señalado en el convenio suscrito por las partes con fecha 01 de abril del año 2020.

4º. Que, es necesario rectificar mediante el presente acto, la resolución exenta N°308 de fecha 16 de abril del año 2020, en el sentido que sigue:
En la página 6, cláusula Octava, Numeral 2, donde dice: "2. Con cargo a la ley de presupuesto del año 2020, corresponde a la suma bruta y total de **$13.670.000.-** (TRECE millones seiscientos setenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$13.270.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$400.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$13.670.000.-

"

Debe decir:

"2. Con cargo a la ley de presupuesto del año 2020, corresponde a la suma bruta y total de **$13.670.000.-** (TRECE millones seiscientos setenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$13.170.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$500.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$13.670.000.-

"

RESUELVO:

1º: RECTIFÍQUESE Resolución Exenta N°308 de fecha 16 de abril del año 2020, en el sentido establecido en considerando número 4 precedente.

2º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley N°20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- PMJH Regional
- DAF Regional
- Oficina Partes
- Archivo